

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y RECLAMACIONES A LAS MUTUAS.

COMO ACTUAR AL SUFRIR UN ACCIDENTE DE TRABAJO

1. Notificarlo de manera verbal al responsable (jefe, director) en donde se presta servicio.
2. Acudir a la Mutua para recibir asistencia médica y que expidan el parte de baja (o en su defecto al servicio Médico Público más cercano dependiendo de la gravedad).
3. Notificarlo posteriormente por escrito a la empresa, con acuse de recibo, donde consten los siguientes aspectos:
 - Descripción de los hechos en los que conste hora, lugar y tarea que se estaba realizando.
 - Asistencia médica recibida y parte de baja de la Mutua.
4. Asegurarse que la empresa nos da el Parte de Accidente de trabajo.

COMO ACTUAR SI LA MUTUA NO QUIERE EXPEDIR EL PARTE DE BAJA POR ACCIDENTE

1. Ir al médico de la Seguridad social el mismo día o al siguiente inmediato para recibir atención médica.
 - Al darnos la baja por contingencia común:
Solicitar informe médico donde se refleje que acudimos a la S.S. por que la Mutua No declara la baja por accidente.
 - No podemos iniciar el proceso de reclamación sin tener la baja por contingencia común.
2. Acudir a la Mutua para hacer una reclamación por escrito con la descripción del accidente:
 - Solicitando la reconsideración de la valoración inicial.
 - Solicitando que la baja por enfermedad común del médico de la S.S. pase a baja por accidente laboral.
3. Acudir a la Inspección de Zona de la Seguridad Social si nos niegan la baja por accidente de trabajo en la Mutua (dentro de los 4 días naturales siguientes al accidente).

COMO ACTUAR SI LA MUTUA NO CAMBIA SU CALIFICACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Dirigirse al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), (C/ Ramírez de Arellano 19) con una reclamación por escrito, en el que consten:

- Los datos personales.
- Explicación del accidente.
- Solicitud del cambio de contingencia.
- Aportando los siguientes documentos:
 - Parte de asistencia de la Mutua.
 - Informe del Medico de la S.S.
 - Parte de asistencia de la Inspección Sanitaria de Zona
 - Baja Médica.
 - Reclamación ante la Mutua.

COMO ACTUAR SI EL TRABAJADOR NO ESTÁ DE ACUERDO CON EL ALTA DE LA MUTUA

1. Frente a la resolución de alta médica emitida por el INSS o la Mutua, el interesado podrá en el plazo máximo de 4 días naturales, manifestar por escrito su disconformidad ante la Inspección Médica del servicio público de salud, y ante la propia Mutua.
2. Entrar en la oficina virtual de reclamación de Mutuas: (<http://www.ovrmatepss.es/virtual/>)

Importante:

1. Guardar copia de todos los documentos.
2. Si la Mutua nos dice que nuestra dolencia es crónica o congénita no dejarse convencer.
3. En caso de duda acudir a tu delegado de prevención o a la sección sindical de CITAM.